

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.574

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Pedidos de carbones

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con el Servicio Nacional de Minas y Combustibles y al objeto de hacer posible la ordenada distribución de carbones en las distintas zonas de consumo, ha ordenado que todo pedido de carbones cualquiera que sea su destino, se haga a través de uno de dichos organismos; lo que se pone en conocimiento de los interesados para su más estricta observancia.

Valladolid, 27 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.571

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la

Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mota del Marqués, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente ex-

tinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Mota del Marqués y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Enero último

«Boletín Oficial» del día 28 de dicho mes).

Valladolid, 26 de Abril de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.575

Junta provincial de Abastos

TASA DEL VINO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1939, PARA TODOS LOS COSECHEROS, ALMACENISTAS Y COMERCIANTES AL POR MENOR

Por la presente se pone en conocimiento de los cosecheros, almacenistas y comerciantes al por menor, que la tasa que ha de regir para los vinos de la cosecha de 1938 en todos los pueblos de la provincia de Valladolid, durante todo el mes de Mayo de 1939, será la que se determina a continuación, a cuyos precios tendrán que ajustarse todas las transacciones, así como a las normas dictadas para los anteriores meses, que se publicaron recopiladas con la tasa correspondiente al mes de Abril.

ZONAS	TODOS LOS PUEBLOS					CAPITAL				
	COSECHEROS	ALMACENISTAS			COMERCIANTES AL POR MENOR		ALMACENISTAS		COMERCIANTES AL POR MENOR	
		Hectolitro	Hectolitro	16 litros	16 litros	Litro	Hectolitro	16 litros	16 litros	Litro
1. ^a	39,68	53,64	8,58	9,58	0,60	58,64	9,38	10,38	0,65	
2. ^a	48,77	63,63	10,18	11,18	0,70	68,63	10,98	11,98	0,75	
3. ^a (a)	52,49	67,73	10,83	11,83	0,75	72,73	11,62	12,62	0,80	
3. ^a (b)	62,25	78,47	12,55	13,55	0,85	83,47	13,35	14,35	0,90	

Los precios consignados para la primera y segunda zonas son para vinos tintos, claretes y blancos; los de la tercera zona (a) son para vinos tintos y claretes, y los de la tercera zona (b) son sólo para vinos blancos.

Una copia íntegra de esta disposición, así como la correspondiente a la del mes de Abril, deberá estar expuesta al público en sitio visible, en todos los establecimientos donde se venda vino.

Reitero a todas las Autoridades que de la mía dependen hagan cumplir cuanto está dispuesto en el Estatuto del vino, y a los particulares y entidades a que se hace referencia, espero no darán lugar a que por sus infracciones me vea precisado a imponerles las sanciones previstas en las vigentes disposiciones.

Valladolid, 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.— El Gobernador civil Presidente, *Emilio de Aspe Vaamonde*.

Núm. 1.426

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Por don Leopoldo Medina Castro ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para la apertura de una industria de fabricación de vermut en el pueblo de Serrada, de esta provincia.

El capital que piensa aplicar a la citada industria es de pesetas 90.000, y la capacidad de producción será de unos 150.000 litros, no necesitando importar maquinaria alguna, ni primeras materias, ya que éstas, incluso los extractos aromáticos, se adquirirán en el mercado nacional.

Cuantas personas lo crean conveniente, pueden presentar ante esta Delegación de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, las reclamaciones que estimen oportunas, respecto a la autorización solicitada.

Valladolid, 26 de Abril de 1939.
Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 1.431

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 21 de Abril de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Presa Valdés y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

El traslado de los asilado Artemio Herguedas y María del Carmen Gallego de la Residencia al Manicomio,

Conceder la salida de la Residencia de Pilar Rodríguez para servicio doméstico a don Anastasio Gil, vecino de esta ciudad.

Entregar los niños asilados en la Residencia Manuel y Angela

Blanco a su padre Federico Blanco, según interesa.

Conceder la salida definitiva de la Residencia y autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre al asilado de la Residencia Manuel Gutiérrez, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, de dos por orden de la Diputación de Zamora; de Juan Pérez Martínez por orden de la de León, y de Jacoba García y Cristina Velasco como pensionista de 2.ª y de 4.ª clase, respectivamente; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja cinco enfermos en el Manicomio y unir las bajas a sus antecedentes; Eleuterio Fernández y María Blázquez, que ingresaron por orden de la Diputación de Avila; Gregorio San José Delgado por orden de la Diputación de Zamora; Lucía González por la de León; María López por la de Santander, y Francisco González y Ana Sanchez, que ingresaron como pensionistas; y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que ha reanudado sus servicios el vigilante temporero del Manicomio don Eladio Fernández, después de haber hecho uso de la licencia que se le concedió.

Quedar enterada de una comunicación de un familiar del que fué Diputado don José Vázquez Illá, agradeciendo el pésame que se comunicó a la familia por el fallecimiento del mencionado señor.

Quedar enterada de telegramas de las Diputaciones de Albacete, Jaén, Almería y Guadalajara, en las que agradecen la felicitación que se les dirigió con motivo de la liberación de las hordas marxistas.

Manifestar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que se procurará atender en lo posible a lo interesado en su comunicación, trasladando otra del señor Subsecretario del Interior en la que manifiesta que habiéndose incorporado a su servicio del Ayuntamiento de Madrid dos ordenanzas que lo prestaban en el Servicio Nacional de Beneficencia y en la Fiscalía de la Vivienda, para que del personal de la Corporación se destinen dos ordenanzas al referido servicio mientras continúen alojados en esta Diputación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente nombrando practican-

te de entrada del Cuerpo de la Beneficencia provincial a don Mariano Ayala, con carácter transitorio y sueldo asignado para dicho cargo; otro Decreto del señor Presidente disponiendo el cese de don Arsenio Fernández, que venía desempeñando con carácter transitorio el cargo de alumno interno provincial, y que se comunique al interesado y al Director del Establecimiento, y a propuesta del señor Sánchez Bastardo, designar en su sustitución a don Pedro Pastor, estudiante de Medicina de 5.º curso.

Aprobar un oficio del señor Presidente dirigido al excelentísimo señor Fiscal Superior de la Vivienda, manifestando la imposibilidad de acceder a enviarle funcionarios que sustituyan a oficiales y ordenanzas que se han trasladado a Madrid, ya que los servicios provinciales se hallan hoy día indotados de personal por las movilizaciones.

Mostrar conformidad con los nombramientos hechos por la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, referentes a los Caballeros Mutilados don José Luis Fraile, don Rómulo Jabales, don Felipe Espinilla, don Roque Rascón, don Pablo Navarro y don José Herrero para los cargos de vigilantes del Manicomio, debiéndose reservar la plaza al último por hallarse movilizado; y a don Jesús Moyano para el cargo de caminero.

Mostrar conformidad y que se cumpla, la designación hecha por el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, del Caballero Mutilado don Arcadio Soldadillo Primo para el cargo de enfermero jefe del Manicomio, e interesando que se comunique la fecha en que tome posesión.

Quedar enterada del agradecimiento del Ayuntamiento de Medina del Campo por haberle cedido el Arquitecto provincial para la inspección de unas obras.

Pasar a informe de los señores Secretario, Interventor y Jefe del Servicio de Contribuciones, dos oficios de la Diputación de Palencia, uno dirigido a esta Diputación y otro al Jefe del Negociado de ejecutiva del Servicio de Contribuciones don Moisés Labajo, para que manifiesten si se puede prescindir del funcionario señor Labajo, y forma y tiempo en que podría accederse a lo solicitado sobre la excedencia de un año para ocupar el puesto de segundo Jefe del Servicio de Contribuciones en aquella Diputación; y que pase con ello al Comité de Contribuciones para que proponga a la

Comisión Gestora lo que proceda, dando cuenta al interesado de este acuerdo y trasladándole la comunicación de la Diputación de Palencia.

Aceptar, en principio, la idea de la Diputación de Pontevedra, reservándose la resolución definitiva para el momento en que se concreten los detalles precisos, relativa a iniciar una suscripción Nacional para rendir público homenaje de la Patria al forjador de la Victoria, Generalísimo de los Ejércitos S. E. el Jefe del Gobierno y del Estado excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, homenaje que se haría extensivo a las figuras relevantes del Glorioso Movimiento que ofrendaron su vida por España, excelentísimos señores don José Calvo Sotelo, don José Antonio Primo de Rivera, don Emilio Mola Vidal y en general a todos los caídos por Dios y por la Patria.

Adquirir diez colecciones de postales de propaganda de la Gesta gloriosa de la capital de Oviedo, que ofrece el Patronato municipal de Turismo de dicha capital, señalando a siete pesetas el precio de cada colección.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente nombrando agentes repartidores de las hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales para el empadronamiento general a don Silverio Aparicio, don Sérvulo Cabello, don Pedro Fernández Herreras, don Claudio Higuera, don Sixto Vergara, don Mauricio de la Red, don Balbino Aparicio, don Félix Vegas, don Germán Melgar, don Eustaquio Viejo, don Basilio Pérez, don Antonio Fernández, don Germán Gil, don Hilario Delgado, don Antonio Monzón y don José Asensio, con la retribución de 0,10 pesetas por hoja cubierta entregada en la oficina y debiéndose sujetar a las instrucciones que se determinan en dichos Decretos.

Aprobar la 16 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo 1938, y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia el concurso para adquirir todos los artículos relacionados por los señores Directores para el próximo mes de Mayo, en las mismas condiciones del mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 27 del actual, para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día a las dieciocho horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicación.

caciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Prestar conformidad con la renuncia presentada del cargo de vigilante de la Residencia provincial, por el Caballero Mutilado don Jesús Álvarez Rabanillo, por haber sido colocado en otro puesto adecuado a la mutilación que padece.

Ordenar al maquinista de la Imprenta provincial don Epifanio Melero, que se halla enfermo desde el día 11 del actual, que solicite licencia por enfermedad por el tiempo que precise, justificando la petición con la certificación facultativa oportuna, y apercibirle para que en lo sucesivo llene estos requisitos en casos análogos.

Quedar enterada de que el funcionario don Francisco López se ha reintegrado a su trabajo en el Negociado de cédulas personales.

Quedar enterada de que la señora María Teresa Rodríguez, tomó posesión del cargo de Agente auxiliar de la Oficina Provincial de Migración, según autorización concedida por esta Diputación.

Reconocer el derecho al aumento gradual desde el 1 de Julio próximo, al oficial 1.º provisional don Luis Valentín, e incluir su importe por lo que afecta al año corriente en la primera habilitación que se apruebe.

Conceder el subsidio familiar a don Francisco Martín Alonso, Depositario de esta Corporación; y al enfermero del Hospital don Niomedes Valle, en la forma propuesta por el Negociado de personal.

Dar de baja en la nómina del subsidio familiar de don Mariano del Caño a su hija Lucinia a partir del día 13 de Febrero en que cumplió los 14 años, reintegrando a la Caja provincial la cantidad correspondiente a los días que restan de dicho mes y a los del mes de Marzo en caso de que hubiese cobrado el último trimestre, e incluir en la misma nómina a su hija Amelia a partir del día 1 de este mes en que nació.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal en el que da cuenta que don Carlos Ruiz, vigilante del Manicomio, acude exponiendo que habiéndole sido concedido por la Diputación el subsidio familiar y como le percibía también por el Excelentísimo Ayuntamiento como guardia excedente, renunció al de la Diputación de 30 de Noviembre pasado; que desde 1 de Enero del corriente año el Ayuntamiento no le abona el subsidio, no figurando tampoco en las nóminas correspondientes

al primer trimestre de la Diputación, y termina suplicando se le abone el subsidio desde el 1 de referido Enero; manifestándose por el Negociado que examinados antecedentes, resulta que en sesión del día 23 del pasado Diciembre se le concedió el derecho al percibo del subsidio, careciéndose de antecedentes en el Negociado referente a la renuncia que dice el solicitante hizo por percibirlo del Ayuntamiento, y como éstos deben obrar en la Intervención de fondos, estima que para resolver definitivamente procede se informe por Intervención acerca de si ha percibido o no el subsidio el solicitante.

Aprobar un informe de Intervención en el que propone que sea puesta en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de crédito, importante 167.784,71 pesetas y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Marzo último; y que se cumplimente.

Mostrar conformidad con un presupuesto de picado y enlucido en las habitaciones de las Hermanas del Hospital, que asciende a 193,43 pesetas, y que se haga el gasto con cargo a la partida 475 del presupuesto.

Quedar enterada y conforme en un informe de Intervención emitido en la cuenta rendida por el Agente ejecutivo don León Alonso, de la gestión realizada por débitos a esta Corporación de Ayuntamientos de la provincia correspondientes a los cargos que se le entregaron en 4 de Noviembre de 1937 y 17 de Junio de 1938; proponiéndose en el informe la aprobación de la cuenta de referencia, y que se abone al señor Agente ejecutivo el 50 por 100 del recargo de los Ayuntamientos, que asciende a 3.632,30 pesetas, que son las que le corresponden según acuerdo de 27 de Agosto de 1937; y que se tramite.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los obreros que trabajan en el arreglo de la fachada de la Residencia y de los peones auxiliares de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de Marzo de 1939, cuyo importe de pesetas 288,65 se abonará con cargo a la partida 402 del presupuesto.

Aceptar plenamente y que se tramite con urgencia, un informe del señor Interventor, en el que, con relación a la petición formulada por don Francisco Pérez Otero, sobre que se le liquide su gestión en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, propone que, siendo la Diputación de Salamanca la que quedó encargada

de liquidar definitivamente el gasto de la Exposición, en las dos Asambleas últimamente celebradas, y no pudiendo intentarse una resolución aislada por constituir las aportaciones provinciales a este fin una verdadera mancomunidad, pudiera intentarse por el Presidente de la Diputación de Valladolid, que rápidamente oficiara al de Salamanca, para que se dirija a las Corporaciones castellano-leonesas que concurrieron a la Exposición de Sevilla, recabando de ellas que el día 27 del actual concurren a Salamanca, sin excusa alguna, los Interventores de fondos de estas Corporaciones, con el fin de redactar una liquidación completa de la parte económica de la Exposición, cuya labor, sometida a conocimiento y dictamen de los Letrados respectivos pueda constituir la base de un definitivo acuerdo de las Diputaciones, que ponga término a tanto trámite hasta ahora empleado.

Mostrar conformidad en que se repare el carro que ha de efectuar el acarreo de la alfalfa verde para el ganado del Manicomio, por un gasto de 800 pesetas, para lo que existe disponibilidad en la partida 397 del presupuesto; con intervención del señor Diputado Delegado.

Que se devuelva a don Sixto Burgos la cantidad de 25 pesetas, que fué reintegrada por dicho señor como alumno interno del Hospital provincial, y que corresponde a días devengados en Septiembre por el mismo.

Acceder al canje de parte del metálico de la fianza que tiene constituida en Arcas provinciales el Depositario interino don Francisco Martín Alonso, para responder de su gestión y por un importe de 37.000 pesetas, por títulos de la Deuda amortizable, emisión 1928, 3 por 100, cuyo valor nominal asciende a pesetas 37.000.

Denunciar el contrato a la Compañía de Seguros Royal Exchange Assurance, para rescisión del seguro de incendios de los edificios Manicomio, Cochera de Vías y Obras, Hospital, Pabellón de infecciosos, Residencia y panadería en ésta, que está garantizado por la misma en la cuantía de 107.500 pesetas, por terminar el vencimiento el 30 de Junio del corriente año; y que pase al señor Presidente para que resuelva.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención, en el que, para proceder a la ejecución del arbitrio sobre producción de energía eléctrica y en aprovechamientos hidráulicos propone; que se publique en el «Boletín

Oficial» de la provincia un anuncio para que los interesados en el mismo cumplan la obligación en que se encuentran de presentar en esta Diputación provincial las hojas declaratorias correspondientes para la determinación de la base impositiva; que los impresos de hojas declaratorias sean suministrados gratuitamente en las oficinas de los Recaudadores de contribuciones de la provincia y en la Intervención de fondos de la Diputación provincial; que el plazo para la presentación de las hojas declaratorias será de veinte días, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial»; y que se presente una hoja declaratoria por cada una de las concesiones, aunque sea un mismo contribuyente el que las posea, y que la no presentación de las mismas dará lugar a las sanciones reguladas en las bases 9, 10, 11 y 13 de la Ordenanza aprobada.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención y en su virtud, que una vez aprobada por la Comisión la cuenta importante 10.608,35 pesetas que rinde el funcionario provincial don Ricardo Rueda, de la inversión dada a igual cantidad percibida por diferentes Decretos del señor Presidente de la Corporación para adquirir lentejas con destino a la Beneficencia provincial, la que se halla conforme con sus operaciones y a fin de proceder a la respectiva formalización y cargo a cada Establecimiento de lo que la corresponda, sea abonada líquida, corriendo a cargo de la Diputación el 1,20 por 100 de pagos al Estado y los sellos correspondientes de los libramientos.

Quedar enterada de las cantidades percibidas de Hacienda durante el primer trimestre del corriente año, aprobando la gestión de los señores Interventor y Depositario de la Corporación, ascendiendo el total de lo percibido a 319.436,48 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 20 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.464.818,28 pesetas, operaciones extracontables 73.800,91, total de existencias 4.525.174,68 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente oculista don Rafael Plaza que tan importantes servicios prestó a los acogidos en la Beneficencia provincial; y que se transmita el pésame a la familia doliente.

Expresar el entusiasmo y satisfacción al heroico General señor Serrador por habérsele concedi-

do la Medalla Militar, ya que tan señalada condecoración significa el hecho heroico llevado a cabo por tan valeroso General en el Alto de los Leones, poniendo barrera infranqueable al avance marxista por dicho frente, a cuya acción tan sentimental y patrióticamente se halla unida nuestra capital, porque ella significa el esfuerzo de Valladolid que en pie supo secundar las órdenes de sus Jefes en los momentos decisivos de la campaña gloriosa; y dirigir felicitación a mencionado General, extensiva a sus invictas tropas.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, relativas a una reunión celebrada, y consignar en presupuesto la cantidad de 25.000 pesetas para realizar obras en la Universidad, facultando al señor Presidente para que continúe las gestiones iniciadas.

Conceder al S. E. U. y al Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios la cantidad de 200 pesetas liquidadas a cada una de las Entidades para la celebración de la «Fiesta del libro» el día 23 del corriente mes.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 24 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.535

Arroyo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por quien lo estime pertinente, y presenten durante dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que consideren convenientes.

Arroyo, 24 de Abril de 1939. El Alcalde, Luciano Amo.

Núm. 1.568

Ceinos de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 23 del actual mes el proyecto de presupuesto para el año en curso, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones por las causas del artículo 301 del Estatuto mu-

nicipal vigente, que podrán formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia; publicando el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Estatuto y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ceinos de Campos, 25 de Abril de 1939.—El Alcalde, Augurio Vielba.

Núm. 1.570

Gallegos de Hornija

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios 1933, 1934, 1935 y 1936 con los documentos que los justifican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y las ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Gallegos de Hornija, 26 de Abril de 1939.—El Alcalde, Laurentino Coloma.

Núm. 1.569

Saelices de Mayorga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saelices de Mayorga, 24 de Abril de 1939.—El Alcalde, José María Marcos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.434

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

A medio del presente, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 112 de 1939 sobre hurto de un maletín y efectos, hecho ocurrido el día tres de Marzo último en la Estación del ferrocarril del Norte de esta capital, llamado dicho perjudicado Ramón Argüelles Pérez, de 49 años, casado, hijo de Ramón y Magdalena, natural de Llanes, que tuvo su domicilio en Valladolid, Fuente Dorada, 14 y 15, el cual a la vez deberá comparecer ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dicho periódico oficial, para ratificarse en la denuncia formulada en la Comisaría de Investigación y Vigilancia y serle recibida declaración.

Valladolid, 22 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.421

Recaudación municipal del Ayuntamiento de Pollos

ANUNCIO

Don José Reoyo Vegas, Recaudador municipal del Ayuntamiento de la villa de Pollos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos del impuesto de utilidades de los años 1932 al 1937 y pueblo de Pollos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido el efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de doña Justina Estévez.—Débito, 69,17 pesetas.

Una tierra al Bellosillo, de seis hectáreas, 80 áreas y 97 centiáreas, en dicho término municipal de Pollos; linda Este, con tierra de Jacoba Valdés; Sur, con tierra de los mismos deudores; Oeste, con tierra de Abundia Flores, y Norte, con tierra de Hermógenes Rodríguez.

Deudora, doña Isabel García Pollino.—Débito, 146,04 pesetas.

Una tierra al sendero del Olmo, de una hectárea, 15 áreas y 56 centiáreas, en dicho término de Pollos; linda al Este, con tierra de Delfín Galván; Sur, con sendero del Olmo; Oeste, con tierra de Millán Altamirano, y Norte, con tierra de las monjas de Santa Clara.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Pollos, 24 de Abril de 1939. José Reoyo.

SUBASTA DE GANADO

El próximo domingo, 30 del actual, a las once de la mañana, en el patio de la Academia de Caballería y por pujas a la llana, se subastarán un caballo y dos mulos procedentes de desecho del Hospital de Ganado número 1; siendo el importe del presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

87

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una galga, pelo blanco y rojo, de ocho meses, el día 9 del actual, en Traspinedo. El que sepa su paradero puede informar a Miguel o Luis Vela, en dicho pueblo.

90